



**RESOLUCIÓN AUTONÓMICA DEL HONORABLE
CONCEJO MUNICIPAL DE SUCRE
Nº.- 059/17
Sucre, 20 de febrero de 2017**



Por cuanto el Honorable Concejo Municipal de Sucre, ha dictado la siguiente Resolución:

VISTOS Y CONSIDERANDO:

Que, por nota de 16 de febrero de 2017, la señora MSc. Olga Mary Martínez Vargas, PRESIDENTA DEL TRIBUNAL ELECTORAL DEPARTAMENTAL DE CHUQUISACA, solicita al Presidente y por su intermedio al Pleno del H. Concejo Municipal, autorización para el Uso de la Plaza 25 de Mayo y/o Plazuela San Francisco, con la finalidad de realizar una FERIA EN CONMEMORACIÓN AL DÍA INTERNACIONAL DE LA MUJER, el día miércoles 08 de marzo de 2017, a partir de Hrs. 08:00 am., a 13:00 pm.

Que, en Sesión Plenaria de 20 de febrero de 2017, el H. Concejo Municipal, ha tomado conocimiento la referida nota, luego de su tratamiento y consideración, cumpliendo las normas y procedimientos establecidos, ha determinado, AUTORIZAR el Uso de la Plazuela San Francisco, en favor de la Presidenta del Tribunal Electoral Departamental de Chuquisaca, con la finalidad de que realicen una FERIA EN CONMEMORACIÓN AL DÍA INTERNACIONAL DE LA MUJER, el día miércoles 08 de marzo de 2017, a partir de Hrs. 08:00 am., a 13:00 pm., sujeto a una Agenda Especial.

Que, de acuerdo al art. 283 de la Constitución Política del Estado, el Gobierno Autónomo Municipal está constituido por un Concejo Municipal con facultad deliberativa, fiscalizadora y legislativa municipal en el ámbito de sus competencias y un Órgano Ejecutivo, presidido por la Alcaldesa o el Alcalde.

Que, la Ley de Inicio del Proceso Autónomo Municipal Nº 001/2011, sancionada por el Pleno del H. Concejo Municipal de Sucre y promulgada por el Ejecutivo el 20 de Junio de 2011. En su art. 6 dispone lo siguiente: A partir de la PUBLICACIÓN de la presente disposición legal y mientras entre en vigencia la Carta Orgánica del Municipio de Sucre, los instrumentos normativos que emitirá el H. Concejo Municipal de Sucre, se realizarán mediante, leyes, ordenanzas y resoluciones, bajo los epígrafes de "LEY MUNICIPAL AUTONÓMICA", ORDENANZA AUTONÓMICA MUNICIPAL y "RESOLUCIÓN AUTONÓMICA MUNICIPAL", las mismas que deberán guardar correlatividad en su numeración..."

Que, en atención al numeral 4) art. 16 de la Ley de Gobierno Autónomos Municipales, es atribución del H. Concejo Municipal: En el ámbito de sus facultades y competencias, dictar Leyes Municipales y Resoluciones, interpretarlas, derogarlas, abrogarlas y modificarlas.

POR TANTO:

EL HONORABLE CONCEJO MUNICIPAL DE SUCRE, en uso específico de sus atribuciones:

RESUELVE:

Artículo 1º.- AUTORIZAR el Uso de la Plazuela San Francisco, en favor de la Presidenta del Tribunal Electoral Departamental de Chuquisaca, con la finalidad de que realicen una FERIA EN CONMEMORACIÓN AL DÍA INTERNACIONAL DE LA MUJER, el día miércoles 08 de marzo de 2017, a partir de Hrs. 08:00 am., a 13:00 pm., sujeto a una Agenda Especial.

Artículo 2º.- Los organizadores de este evento, deben tomar todas las previsiones, en coordinación con el Ejecutivo Municipal y las instituciones que correspondan, para garantizar



CONCEJO MUNICIPAL DE SUCRE

Sucre Capital del Estado Plurinacional de Bolivia

Página 2
R.A.M. 059/17

el normal desarrollo de sus actividades, evitando la obstaculización del tráfico vehicular y peatonal.

Artículo 3°.- La ejecución y cumplimiento de la presente Resolución, queda a cargo de la Máxima Autoridad Ejecutiva Municipal.

REGÍSTRESE, HÁGASE SABER Y CÚMPLASE.

Sra. Juana Maldonado Picha  Abog. Walter Pablo Arizaga Ruiz 
PRESIDENTA (a.i.) H. CONCEJO MUNICIPAL CONCEJAL SECRETARIO (a.i.) H.C.M.

